JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante:	María de Jesús Pérez Vásquez C.C. 20.141.712
Demandados:	Jorge Arango Mejía C.C. 2.864.548 Claudina Osorio Pérez, C.C 41.903.094 Irma Esperanza Osorio Pérez, C.C 41.903.723 Liliana Osorio Pérez, C.C 41.906.560 Lucy Osorio Pérez, C.C. 41.903.088 Zayda Milena Osorio Pérez, C.C 41.922.342 Javier Osorio Rivas C.C. 7.561.424 Personas indeterminadas
Radicado:	630013103002-2021-00159-00
Asunto:	Pone en conocimiento y ordena oficiar

---

1. Se pone en conocimiento:

1.1. La inscripción efectuada el 27 de agosto de 2021 del presente asunto en el TYBA – Registro Nacional de Personas Emplazadas, como publicidad para quienes se ordenó emplazar y como inscripción del proceso de pertenencia; en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 04 de agosto de 2021.

Consulta que se puede verificar en el siguiente enlace, ingresando el número completo de este radicado: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

1.2. Lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., sobre el procedimiento de pago de los derechos de registro para la inscripción de la demanda (archivo 19).

1.3. Lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el bien inmueble 280-92264 (archivos 21 y 22).

2. Frente a lo señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (archivos 21 a 23), y atendiendo los aspectos detectados para la correcta verificación de la información que es requerida, se dispone, **REMITIR** nuevamente

comunicación a las autoridades señaladas en el ordinal quinto del auto admisorio de la demanda, esto es a: la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); informándoles que, el presente proceso persigue la declaración extintiva de dominio de los bienes inmuebles:

a. Matrícula inmobiliaria: 280-92264
Ficha catastral: 63401000100030043000
Tipo de predio: Rural
Ubicación: Municipio de La Tebaida, vereda La Argentina, Lote Nro. 4A La Argentina

b. Matrícula inmobiliaria: 280-92265
Ficha catastral: 6340100010003012900
Tipo de predio: Rural
Ubicación: Municipio de La Tebaida, vereda La Argentina, Lote Nro. 4B La Argentina

A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

3. Precisar que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2021-00159-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

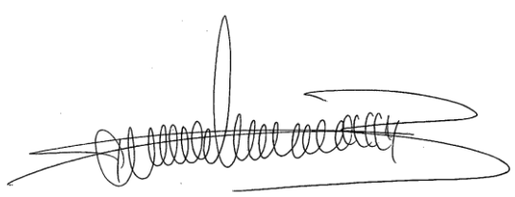

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V.
2021-00159-00